

NACIONES UNIDAS

# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 25



118a. sesión — 12 de marzo de 1947

Lake Success

Nueva York

## INDICE

### 118a. sesión

	<i>Página</i>
93. Orden del día provisional.....	291
94. Aprobación del orden del día.....	291
95. Continuación del debate sobre el proyecto de acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés.....	291

---

### Documento

*Anexo*

El siguiente documento relativo a la 118a. sesión aparece en el Suplemento No. 8, Segundo Año:

Carta del 17 de febrero de 1947, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América, que acompaña un proyecto de acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés (documento S/281/Corr. 1).....	17
--	----



# CONSEJO DE SEGURIDAD

SEGUNDO AÑO

ACTAS OFICIALES

No. 25

## 118a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el miércoles 12 de marzo de 1947,  
a las 15 horas.*

*Presidente:* Sr. O. ARANHA (Brasil).

*Presentes:* Los representantes de los países siguientes: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 93. Orden del día provisional (documentos S/294 y S/294/Corr. 1)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 17 de febrero de 1947, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América, que acompaña un proyecto de acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés (documento S/281/Corr. 1).<sup>1</sup>

### 94. Aprobación del orden del día

*Se aprueba el orden del día.*

### 95. Continuación del debate sobre el proyecto de acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Secretario General ha recibido un cablegrama del Primer Ministro de Nueva Zelanda que el Secretario General Adjunto va a leer al Consejo.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto) (*traducido del inglés*): El cablegrama del Primer Ministro de Nueva Zelanda, señor P. Fraser, dirigido al Secretario General y fechado el 13 de marzo de 1947,<sup>1</sup> dice lo siguiente:

“Tengo el honor de solicitar, de acuerdo con el Artículo 31 de la Carta, que Nueva Zelanda participe en las discusiones del Consejo de Seguridad sobre el proyecto de acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés, presentado por los Estados Unidos de América.

“El Gobierno de Nueva Zelanda considera que la decisión que se tome acerca del futuro de estas islas es parte esencial de cualquier plan de control del Japón y del arreglo de paz con ese país. Esta cuestión interesa, por tanto, a los Estados que tomaron parte activa en la guerra contra el Japón. Se ha convenido que estos Estados son aquellos que están representados en la Comisión del Lejano Oriente. En consecuencia, el Gobierno de Nueva Zelanda solicita que los miembros de la Comisión del Lejano Oriente no representados en el Consejo de Seguridad (a saber, los Países Bajos, Canadá, Nueva Zelanda, India y Filipinas) sean invitados a participar, si así lo desean, en dichas discusiones.<sup>2</sup>

“El aserto de que la decisión que se tome sobre el futuro de estas islas tiene especial interés para Nueva Zelanda, tiene además en su apoyo el hecho de que los Estados Unidos de América han informado de sus proposiciones al Gobierno de Nueva Zelanda.

(Firmado) P. FRASER  
Primer Ministro”

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Acabo de recibir una comunicación del Secretario de la delegación de la India encargado del enlace

<sup>1</sup> Documento S/297.

<sup>2</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento No. 8, Anexo 17.

<sup>2</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento No. 9, Anexos 18 y 19.

con las Naciones Unidas. Ruego al Secretario General Adjunto se sirva leerla al Consejo:

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto) (*traducido del inglés*): El texto de la comunicación del Secretario de la delegación de la India, encargado del enlace con las Naciones Unidas, señor S. Sen, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, con fecha 12 de marzo de 1947, es el siguiente:<sup>1</sup>

“En la 116a. sesión, celebrada el viernes 7 de marzo de 1947, el Consejo de Seguridad consideró una comunicación del representante de los Estados Unidos de América dirigida al Secretario General con fecha 17 de febrero de 1947, y un proyecto de acuerdo sobre administración fiduciaria de las islas que estuvieron anteriormente bajo mandato japonés, que acompaña a dicha carta. Sin embargo, a petición del representante de Australia, se aplazó el debate sobre el tema, ‘a fin de permitir a los Estados no miembros del Consejo de Seguridad presentar solicitudes para poder participar en la discusión, siempre que dichas solicitudes merezcan la aquiescencia del Consejo’.

“He recibido instrucciones de solicitar de Vd. que, en consecuencia, se apliquen a la India los privilegios concedidos por el Artículo 31 de la Carta, a fin de que el Consejo pueda conocer los puntos de vista del Gobierno de la India, cuyo interés en este asunto es incuestionable.”

“Tengo el honor . . .

(Firmado) S. SEN  
*Secretario encargado del Enlace.”*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Corresponde ahora al Consejo decidir sobre esta cuestión. ¿Desea algún representante hacer comentarios?

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En el curso del debate mantenido aquí sobre este proyecto de acuerdo de administración fiduciaria, los Estados Unidos han manifestado ya que el tema de la administración fiduciaria tiene un carácter moral muy elevado. Por esta razón, el procedimiento seguido por el Consejo de Seguridad para llegar a un acuerdo o a un desacuerdo, debe estar enteramente libre de cualquier ventaja injusta y aun de todo lo que pudiera suponer una aplicación demasiado rígida del reglamento a esta situación. Por tanto, los Estados Unidos de América acceden con mucho gusto a esta solicitud de Nueva Zelanda encaminada a participar en las discusiones en el Consejo de Seguridad.

Sin embargo, al hacerlo así, los Estados Unidos de América declaran que no están de acuerdo con los motivos invocados ni con la exposición de los hechos contenida en esta co-

municación, por ejemplo, que “la decisión que se tome acerca del futuro de esas islas es parte esencial de cualquier plan de control del Japón y del arreglo de paz con ese país”. Este es un asunto que discutiremos más tarde si llega a presentarse esta cuestión, pero no debe suponerse en este momento, que los Estados Unidos de América estén de acuerdo con ninguna de las alegaciones de hechos. No lo están. Aunque los Estados Unidos de América niegan estas alegaciones, aceptan de buen grado que se invite a Nueva Zelanda a participar en la discusión de este asunto y expresan su esperanza de que esta cuestión podrá ser resuelta rápidamente, sin precipitación, pero ciertamente sin demora innecesaria. Nuestra actitud es la misma con respecto a la solicitud de la India. Nos asociamos gustosamente a nuestros colegas del Consejo de Seguridad para hacer igual invitación a la India.

Por lo que he dicho con respecto a los hechos alegados en la solicitud, quiero oponerme al aserto de que esta cuestión interesa necesariamente a los miembros de la Comisión del Lejano Oriente. No obstante, quiero decir explícitamente ahora que si alguno de dichos miembros solicita ser oído dentro de un plazo razonable, los Estados Unidos de América están dispuestos a unirse a los otros miembros del Consejo de Seguridad para invitar al Estado solicitante a participar en estas deliberaciones.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): La delegación australiana desearía apoyar la proposición del representante de los Estados Unidos de América encaminada a que Nueva Zelanda y la India sean invitadas a participar en la discusión de esta cuestión. También deseamos expresar nuestra conformidad con la opinión expuesta por el representante de los Estados Unidos de América de que, si los demás países mencionados en el cablegrama del Primer Ministro de Nueva Zelanda desearan asistir a las deliberaciones, sería procedente invitarlos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay objeción en contra de invitar a los Gobiernos de la India y de Nueva Zelanda a que participen en nuestras discusiones concernientes a las islas anteriormente bajo mandato japonés, daré por admitido que estamos de acuerdo en ello.

¿Podemos convenir también que se invite a cualquier miembro de la Comisión del Lejano Oriente que desee ser oído?

*Se aprueba esta proposición.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Opino que el trámite procedente, después de lo anterior, es pedir al Secretario General que se comunique con los Gobiernos interesados a fin de pedirles el envío de un representante debidamente acreditado para tomar parte en nuestras discusiones.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Documento S/299.

<sup>2</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento No. 9, Anexos 18 y 21.

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento No. 9, Anexo 18.

Como no tenemos en este momento ningún otro asunto que resolver, creo que deberíamos levantar la sesión. Podemos acordar, en principio, que nuestra próxima sesión sobre este tema se celebre el lunes, si para entonces los representantes de los países invitados estuvieran ya aquí.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Antes de suspender la sesión desearía tener la oportunidad de someter a la consideración del Consejo una enmienda al proyecto de acuerdo sobre administración fiduciaria, que he recibido instrucciones de presentar en nombre del Gobierno de Australia. Como estamos a punto de levantar la sesión, no voy a explicar las razones en que se funda esta enmienda; me limitaré a ponerla ante los miembros del Consejo para que tengan la oportunidad de estudiarla antes de nuestra próxima sesión. En ella se propone añadir un nuevo artículo al proyecto de acuerdo sobre administración fiduciaria, el artículo 17, cuyo tenor es el siguiente:

“Este acuerdo queda sujeto a confirmación en el tratado de paz provisional o definitivo entre el Japón y las Potencias aliadas victoriosas en la guerra contra el Japón, debiendo entenderse que por tal tratado se exigirá al Japón que renuncie a todos los derechos que pudiere tener al control y administración de los territorios de que se trata y que tales territorios quedarán oficialmente abstraídos a

cualquier forma de control por parte del Japón.”

Presento oficialmente esta enmienda en nombre del Gobierno australiano.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Por el momento sólo puedo aceptar la presentación de la enmienda. No puedo permitir ninguna discusión antes de que los países invitados estén presentes en el Consejo. Si algunos de los miembros desea presentar enmiendas, las aceptaremos, pero, en vista de la decisión del Consejo, no puedo autorizar que continúe la discusión.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Acepto, naturalmente, la decisión de la Presidencia, porque la creo bien inspirada. La obedecería en cualquier caso, estuviere o no de acuerdo con ella, pero en este caso pienso que la decisión de la Presidencia es acertada. Sin embargo, para ser leal con cada uno de los miembros de este Consejo, quiero anunciar que en su oportunidad suscitaré una cuestión de orden contra esta enmienda.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Como ya manifesté en una sesión anterior, mi Gobierno me ha dado instrucciones de presentar dos enmiendas. He dado ya el texto de éstas a la Secretaría para su distribución. Espero que puedan ponerse a discusión en nuestra próxima sesión cuando volvamos a tratar de este tema.

*Se levanta la sesión a las 15.47 horas.*

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## Argentina

Editorial Sudamericana, S.A.  
Alsina 500  
BUENOS AIRES

## Australia

H. A. Goddard Pty. Ltd.  
255a George Street  
SIDNEY

## Bélgica

Agence et Messageries de  
la Presse  
14-22 rue du Persil  
BRUSELAS

## Bolivia

Librería Científica y  
Literaria  
Avenida 16 de Julio, 216  
Casilla 972  
LA PAZ

## Canadá

The Ryerson Press  
299 Queen Street West  
TORONTO

## Costa Rica

Trejos Hermanos  
Apartado 1313  
SAN JOSÉ

## Cuba

La Casa Belga  
René de Smedt  
O'Reilly 455  
LA HABANA

## Checoslovaquia

F. Topic  
Narodni Trida 9  
PRAGA 1

## Chile

Edmundo Pizarro  
Merced 846  
SANTIAGO

## China

The Commercial Press Ltd.  
211 Honan Road  
SHANGHAI

## Dinamarca

Einar Munskgaard  
Norregade 6  
COPENHAGUE

## Ecuador

Muñoz Hermanos y Cía.  
Nueve de Octubre 703  
Casilla 10-24  
GUAYAQUIL

## Egipto

Librairie "La Renaissance  
d'Egypte"  
9 Sh. Adly Pasha  
EL CAIRO

## Estados Unidos de América

International Documents  
Service  
Columbia University Press  
2960 Broadway  
NUEVA YORK 27, N. Y.

## Filipinas

D. P. Pérez Co.  
132 Riverside  
SAN JUAN

## Finlandia

Akateeminen Kirjakauppa  
2, Keskuskatu  
HELSINKI

## Francia

Editions A. Pedone  
13, rue Soufflot  
PARÍS V<sup>e</sup>

## Grecia

"Eleftheroudakis"  
Librairie internationale  
Place de la Constitution  
ATENAS

## Guatemala

José Goubaud  
Goubaud & Cía. Ltda.  
Sucesor  
5a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.  
GUATEMALA

## Haití

Max Bouchereau  
Librairie "A la Caravelle"  
Boîte postale 111-B  
PUERTO PRÍNCIPE

## India

Oxford Book & Stationery  
Co.  
Scindia House  
NUEVA DELHI

## Irak

Mackenzie & Mackenzie  
The Bookshop  
BAGDAD

## Irán

Bangahe Piaderow  
731 Shah Avenue  
TEHERÁN

## Líbano

Librairie universelle  
BEIRUT

## Luxemburgo

Librairie J. Schummer  
Place Guillaume  
LUXEMBURGO

## Noruega

Norsk Bokimport A/S  
Edv. Storms Gate 1  
OSLO

## Nueva Zelandia

Gordon & Gotch  
Waring Taylor Street  
WELLINGTON

## Países Bajos

N. V. Martinus Nijhoff  
Lange Voorhout 9  
LA HAYA

## Reino Unido

H. M. Stationery Office  
P. O. Box 569  
LONDRES, S.E. 1  
y en *H.M.S.O. Shops* en  
LONDRES, EDIMBURGO,  
MÁNCHESTER, CÁRDIFF,  
BELFAST y BRISTOL

## República Dominicana

Librería Dominicana  
Calle Mercedes No. 49  
Apartado 656  
CIUDAD TRUJILLO

## Siria

Librairie universelle  
DAMASCO

## Suecia

C. E. Fritzs Kungl.  
Hofbokhandel A.-B.  
Fredsgatan 2  
ESTOCOLMO

## Suiza

Librairie Payot S.A.  
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,  
MONTREUX, NEUCHÂTEL,  
BERNA, BASILEA  
Hans Raunhardt  
Kirchgasse 17  
ZURICH I

## Unión Sudafricana

Central News Agency Ltd.  
Commissioner & Rissik Sts.  
JOHANNESBURGO

## Yugoeslavia

Drzavno Preduzece  
Jugoslovenska Knjiga  
Moskovska Ul. 36  
BELGRADO